



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 En el Salón de Sesiones del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad de San Salvador; departamento  
2 de San Salvador, a las catorce horas del día seis de abril de dos mil veintiuno. Atendiendo la convocatoria  
3 de la Señora Presidenta **Doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, para celebrar esta  
4 sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Consejeros(as) siguientes: **doctora (H.C.) MARÍA**  
5 **ANTONIETA JOSA DE PARADA**, licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**, licenciado **SANTOS**  
6 **CECILIO TREMINIO SALMERÓN**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada  
7 **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**,  
8 licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el **Secretario Ejecutivo licenciado José Elenilson**  
9 **Nuila Delgado**. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**. Encontrándose reunidos la totalidad de los/las  
10 señores/as Consejales, existe el quórum legal necesario para celebrar esta sesión, por lo que se declaró  
11 abierta. **Punto dos**. Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres**. Informe de seguimiento en  
12 cumplimiento del punto tres del acta de la sesión extraordinaria cero nueve –dos mil veintiuno, sobre la  
13 notificación a los(as) Candidatos(as) electos por la Federación de Asociaciones de Abogados de El  
14 Salvador, a fin de presentar documentación faltante en sus expedientes. **Punto cuatro**. Asociaciones de  
15 Abogados presentan recurso de revocatoria del punto seis del acta extraordinaria cero nueve –dos mil  
16 veintiuno. **Punto cinco**. Consolidación de notas de los aspirantes y conformación de banco de elegibles del  
17 Proceso de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia, elección dos mil veintiuno.  
18 La agenda fue aprobada por unanimidad de los señores(as) Consejeros(as) presentes. **Punto tres.**  
19 **INFORME DE SEGUIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO TRES DEL ACTA DE LA SESIÓN**  
20 **EXTRAORDINARIA CERO NUEVE –DOS MIL VEINTIUNO, SOBRE LA NOTIFICACIÓN A LOS(AS)**  
21 **CANDIDATOS(AS) ELECTOS POR LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE ABOGADOS DE EL**  
22 **SALVADOR, A FIN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN SUS EXPEDIENTES**. El  
23 Secretario Ejecutivo hace del conocimiento del Pleno seguimiento al acuerdo adoptado en el punto tres de la  
24 sesión extraordinaria cero nueve –dos mil veintiuno; acuerdo en el que luego de realizar la revisión  
25 correspondiente a los expedientes de la nómina de quince aspirantes a Magistrados(as) de la Corte  
26 Suprema de Justicia dos mil veintiuno –dos mil treinta, quienes fueron los más votados; se advirtió que  
27 hacían falta documentos exigidos por el reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, en los  
28 casos de la licenciada Sandra Luz Chicas de Fuentes, doctor Henry Alexander Mejía y licenciada Bacilia del  
29 Carmen Portillo; asimismo se advirtió en el informe rendido para tales efectos por el Jefe de la Unidad



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 Técnica de Selección, licenciado Nelson Giovanni López Carranza; algunos aspectos que era necesario se  
2 corrigieran o aclararan. Es así que se ponen a disposición del Honorable Pleno los expedientes de los  
3 aspirantes, quienes a la fecha ya evacuaron las prevenciones, aportando los documentos faltantes.  
4 Asimismo se hace constar que mediante memorándum referencia M-UTS-cero noventa y tres/dos mil  
5 veintiuno, fechado el veintitrés de marzo del corriente año, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López  
6 Carranza, Jefe de la Unidad Técnica de Selección; se ha remitido y puesto a consideración del Honorable  
7 Pleno el informe sobre expedientes de candidatos a Magistrados(as) propuestos por FEDAES; adjunto al  
8 cual remito el informe con las correcciones o modificaciones ordenadas por el Pleno. Luego de haber  
9 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibidos  
10 lo siguiente: i) informe rendido por el Secretario Ejecutivo, quien refiere haber notificado las prevenciones a  
11 los aspirantes detallados en la presentación del punto, quienes a la fecha ya han completado la información  
12 requerida; y ii) Memorándum referencia M-UTS-cero noventa y tres/dos mil veintiuno, fechado el veintitrés de  
13 marzo del corriente año, suscrito por el licenciado Nelson Giovanni López Carranza, Jefe de la Unidad  
14 Técnica de Selección; **b)** Tener por cumplido el acuerdo adoptado en el punto tres de la sesión  
15 extraordinaria cero nueve –dos mil veintiuno, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintiuno; y **c)**  
16 Estando presente el Secretario Ejecutivo, se da por notificado del acuerdo adoptado, el cual deberá  
17 notificarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Selección; licenciada Sandra Luz Chicas de Fuentes,  
18 doctor Henry Alexander Mejía y licenciada Bacilia del Carmen Portillo, para los efectos pertinentes. **Punto**  
19 **cuatro. ASOCIACIONES DE ABOGADOS PRESENTAN RECURSO DE REVOCATORIA DEL PUNTO**  
20 **SEIS DEL ACTA EXTRAORDINARIA CERO NUEVE –DOS MIL VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo  
21 somete a la consideración del Honorable Pleno el escrito fechado el día veintiséis de marzo del corriente  
22 año, suscrito por el licenciado Mauricio Ulises Santamaría Jaime, licenciado Oliverio Lemus Morales,  
23 licenciada Rhina Elizabeth Guillén Arévalo y licenciado Elías Abisaí Romero Martínez, quienes refiere ser  
24 abogados y abogadas de la República, elegibles para optar a cargos públicos conforme al artículo setenta y  
25 dos numeral tres de la Constitución de la República; mediante el cual interponen el recurso de revocatoria  
26 contra la decisión adoptada en el punto seis de la sesión extraordinaria cero nueve –dos mil veintiuno,  
27 celebrada el día veintidós de marzo del corriente año. El Pleno estima procedente que antes de  
28 pronunciarse sobre la procedencia del recurso planteado, debe darse estudio a dicha petición; para lo cual  
29 deberá dejarse para estudio de cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) y retomar el mismo en una



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
2 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el escrito fechado el día veintiséis de marzo del corriente año, suscrito por  
3 el licenciado Mauricio Ulises Santamaría Jaime, licenciado Oliverio Lemus Morales, licenciada Rhina  
4 Elizabeth Guillén Arévalo y licenciado Elías Abisaí Romero Martínez; mediante el cual interponen recurso de  
5 revocatoria contra la decisión adoptada por el pleno en el acuerdo contenido en el punto seis de la sesión  
6 extraordinaria cero nueve –dos mil veintiuno, celebrada el día veintidós de marzo del corriente año; b) Dejar  
7 para estudio de cada uno(a) de los(as) señores(as) Consejeros(as) la petición relacionada en el literal  
8 anterior; y retomar el mismo en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente los(as) señores(as)  
9 Consejeros(as) se dan por notificados del acuerdo adoptado, el cual deberá notificarse además al licenciado  
10 Mauricio Ulises Santamaría Jaime, licenciado Oliverio Lemus Morales, licenciada Rhina Elizabeth Guillén  
11 Arévalo y licenciado Elías Abisaí Romero Martínez; para los efectos pertinentes. **Punto cinco.**  
12 **CONSOLIDACIÓN DE NOTAS DE LOS ASPIRANTES Y CONFORMACIÓN DE BANCO DE ELEGIBLES**  
13 **DEL PROCESO DE CANDIDATOS(AS) A MAGISTRADOS(AS) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**  
14 **ELECCIÓN DOS MIL VEINTIUNO.** La Señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada,  
15 manifiesta que luego de haber pasado la etapa de verificación curricular, asimismo habiendo recibido los  
16 informes de los aspirantes emitidos por la Unidad Técnica de Investigación y Evaluación de la Conducta  
17 Psicosocial, cuyos resultados ya fueron conocidos y consignados en los expedientes de cada uno(a) de  
18 los(as) aspirantes a candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia. Los(as) señores(as)  
19 Consejeros(as), procedieron a efectuar el análisis de los sesenta y dos expedientes y a discutir sus puntos  
20 de vista al analizar las entrevistas realizadas de forma pública y grabadas en las sesiones extraordinarias  
21 cero seis y cero ocho, ambas dos mil veintiuno; para ello se tomó como base el artículo cuarenta y dos del  
22 Manual de Selección de Magistrados/as y Jueces/zas, conforme el criterio de entrevistas de la tabla cuatro  
23 de dicho manual. Se sentaron las bases con relación a la pregunta relativa a conocer la corriente del  
24 pensamiento jurídico del/la aspirante y en ese sentido se acordó delimitar dicho conocimiento en la siguiente  
25 conceptualización de las principales corrientes del pensamiento jurídico, es así que a lo largo de las  
26 entrevistas realizadas se hicieron menciones de las siguientes corrientes de pensamiento jurídico: *“El*  
27 *iusnaturalismo se argumenta por los valores que reconoce la Constitución; por el principio de dignidad*  
28 *humana; o invocando la razón. Todo esto es señal de una confusión sobre lo que esa corriente de*  
29 *pensamiento implica. El rasgo más importante del iusnaturalismo es la supuesta existencia de un orden*



	<p style="text-align: center;"><b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b></p>	
---	---	---

1 *normativo extrajurídico (teológico o racional) que en un determinado momento puede llevar a quien se*  
2 *identifica con esa visión a desplazar el derecho positivo basándose supuestamente ese dicho orden*  
3 *extrajurídico. El ejemplo clásico es la invocación de la justicia para negar la calidad de Derecho a una*  
4 *norma. Esto es incorrecto, primero, porque la justicia como valor está positivizada en la Constitución (no hay*  
5 *necesidad de creerse iusnaturalista para estar vinculado por ella); y segundo, porque la indeterminación de*  
6 *ese valor (como de los valores en general) obliga al juez a ser prudente, auto contenido, y dejar que la*  
7 *determinación legislativa (positiva) sea la que se aplique, a menos de que exista una base argumentativa*  
8 *sólida para negarle validez (vía control de constitucionalidad; lo que de todas formas se haría en ejercicio del*  
9 *Derecho Positivo). En suma, ni la defensa de los derechos fundamentales, ni la dignidad humana, ni los*  
10 *valores hacen iusnaturalista a nadie: todo eso está en la Constitución y por tanto es Derecho Positivo. El*  
11 *Positivismo tiene variantes que permiten reconocer la existencia de normas jurídicas con referencias a*  
12 *contenidos morales. El Positivismo ortodoxo prácticamente ha sido superado. Algunos llaman a esa visión*  
13 *moderada “Post positivismo” o “Neo constitucionalismo” (aunque este implica otras ideas o elementos), pero*  
14 *lo fundamental es si una persona estaría dispuesta a acudir a materiales o elementos NO jurídicos para*  
15 *hacer a un lado una norma jurídica (que es lo que hacen algunos invocando el Neo constitucionalismo y los*  
16 *valores para “derrotar” normas válidas). El Positivista está vinculado por el sistema de fuentes, aunque sabe*  
17 *que este sistema tiene múltiples herramientas y opciones para optimizar la función judicial de protección de*  
18 *derechos y control del poder. El Positivismo moderado es una forma de mixtura con el Realismo Jurídico*  
19 *menos radical, en el sentido de que reconoce que los problemas estructurales del sistema jurídico*  
20 *(vaguedad, ambigüedad, emotividad) y el amplio margen de decisión de los jueces (discrecionalidad)*  
21 *pueden generar arbitrariedades. Pero utiliza ese reconocimiento para extremar las cautelas del autocontrol y*  
22 *control externo en el trabajo del juez. Se respeta el Derecho Positivo, pero con conciencia de los amplios*  
23 *márgenes de discrecionalidad judicial, lo que obliga a estar siempre atentos a que el juez utilice, incluso si es*  
24 *activista (en el sentido de que promueve la máxima vigencia posible de los derechos), únicamente*  
25 *herramientas, materiales, criterios o elementos del sistema jurídico. El Neo constitucionalismo es una*  
26 *tendencia doctrinaria de moda, que ha pretendido enlazarse con el protagonismo de los tribunales*  
27 *constitucionales y del poder judicial en ciertas coyunturas políticas. Lo cierto es que se trata de una visión*  
28 *que sobredimensiona el papel de los jueces y que corre el riesgo de generar excesos en cuanto al respeto a*  
29 *las funciones constitucionales de los demás poderes del Estado, especialmente con afectación al principio*



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 democrático. Ya desde el Constitucionalismo (que es al que corresponden las tesis esenciales que  
2 mencionaron los autoproclamados “Neo constitucionalistas”) se sabe que los jueces y todos los poderes  
3 están vinculados a la Constitución y que todos deben ejercer su poder maximizando el respeto a los poderes  
4 de los demás. El Neo constitucionalismo se caracteriza por generar un marco teórico difuso, sin suficiente  
5 precisión técnica y con excesivo énfasis en la invocación de principios, de la ponderación, de los valores  
6 constitucionales y la derrotabilidad (desplazamiento en su aplicación o negación de validez) de las normas.  
7 Es probable que resulte legítimo autoproclamarse “Neo constitucionalista”, pero debería hacerse  
8 respondiendo a las graves críticas que la dogmática constitucional presenta contra ese planteamiento”.

9 Asimismo, cada uno/a de los/as Consejales fue expresando las consideraciones relativas a la expresión oral  
10 del/de la aspirante, precisión de sus respuestas, el nivel de conocimientos jurídicos o exposición jurídica, la  
11 firmeza en sus planteamientos, el conocimiento sobre los problemas de la judicatura, el conocimiento sobre  
12 Derecho Constitucional y la jurisprudencia constitucional, así como otros aspectos relativos al conocimiento  
13 de gerenciamiento al interior del Órgano Judicial y se evaluó lo relacionado al tema de la imparcialidad e  
14 independencia de los/as candidatos/as; todos los aspectos antes mencionados, pueden verificarse en las  
15 grabaciones de las entrevistas realizadas en las sesiones antes citadas. A continuación, la Señora  
16 Presidenta mencionó que de acuerdo al cronograma este día se ha iniciado el proceso de consolidar las  
17 notas obtenidas por cada uno/a de los/as sesenta y dos aspirantes a candidatos/as a Magistrados/as de la  
18 Corte Suprema de Justicia y entregó un formulario con base en la tabla cuatro del Manual que contenía una  
19 columna con los porcentajes obtenidos en la verificación curricular con base al cincuenta por ciento, la  
20 evaluación psicológica y sociolaboral que tiene un valor de diez por ciento y la entrevista con una  
21 ponderación de cuarenta por ciento. Cada uno/a de los/as Consejales realizaron sus ponderaciones y en  
22 función de una media de las notas se consolidaron los porcentajes y se determinó cuales lograban el mínimo  
23 del setenta por ciento, con la finalidad de conformar el Banco de Elegibles, previamente se había acordado  
24 que las personas que no alcancen un promedio superior al setenta por ciento, no se incluirían en el banco  
25 mencionado. Se inició el estudio de los expedientes y se fue haciendo la sumatoria de los rubros antes  
26 mencionados en varios expedientes, habiéndose suspendido a las dieciséis horas de este día y se acordó  
27 continuar el día siete de los corrientes a las diez horas. Siendo éste el día y la hora señalada para continuar  
28 la sesión, estando presentes la señora Presidenta doctora (H.C.) **MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA;**  
29 licenciado **SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN;** licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA;**



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 licenciada **GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**; licenciada **MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**;  
2 licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**; licenciado **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS** y el  
3 Secretario Ejecutivo licenciado **José Elenilson Nuila Delgado**; se reanudó la sesión y se continuó  
4 analizando los expedientes en relación a los rubros antes mencionados. Merece especial atención el caso  
5 del aspirante licenciado Marcos Gregorio Sánchez Trejo, quien no compareció a la entrevista, razón por la  
6 cual no se le asignará ponderación alguna en tal rubro, quedando con la puntuación que le otorga el análisis  
7 curricular y evaluación psicológica y socio laboral, que resulta insuficiente para promoverle al banco de  
8 elegibles. Asimismo el caso del aspirante licenciado Juan José Zaldaña, quien según el acuerdo adoptado  
9 en el punto dos, romano II y literal A de la sesión extraordinaria cero ocho –dos mil veintiuno, iniciada el día  
10 diecisiete de marzo del corriente año; se resolvió tener por declinada su aspiración en el presente proceso.  
11 Después de haber finalizado el estudio de los sesenta y un expedientes y realizado el consolidado de notas  
12 de éstos, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por seleccionadas y elegidas a las personas que conformarán el  
13 Banco de Elegibles de aspirantes a candidatos/as en el Proceso de Selección de Magistrados/das de la  
14 Corte Suprema de Justicia, por parte del Consejo Nacional de la Judicatura, por haber alcanzado el  
15 porcentaje requerido del setenta por ciento, quienes pasarán a la última fase de deliberación y votación  
16 pública, y con base en el banco mencionado se conformará la lista definitiva de candidatos/as que se  
17 remitirá a la Asamblea Legislativa, de conformidad a los artículos cuarenta y cuatro inciso primero, y  
18 cuarenta y seis del Manual de Selección de Magistrados/das y Jueces/zas de parte del Consejo Nacional de  
19 la Judicatura; forman parte del Banco de Elegibles conforme lista que se anexa, los/as aspirantes que a  
20 continuación se mencionan: **Uno)** doctor Óscar Ernesto Andrade Montoya; **dos)** licenciada Ingrid Lissette  
21 Berríos Castillo; **tres)** doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto; **cuatro)** licenciada Laura Lissette  
22 Chacón Salazar; **cinco)** licenciada Elsy Dueñas Lovos; **seis)** doctor Ramón Iván García; **siete)** licenciada  
23 Agustina Yanira Herrera Rodríguez; **ocho)** licenciado Roberto Edmundo Alejandro Jiménez Molina; **nueve)**  
24 licenciado José Miguel Lemus Escalante; **diez)** licenciado Samuel Aliven Lizama; **once)** licenciado Elmer  
25 Leonel López Bermúdez; **doce)** licenciado Óscar Humberto Luna; **trece)** licenciado Óscar Gonzalo Marengo  
26 Rodríguez; **catorce)** licenciado Alex David Marroquín Martínez; **quince)** licenciado Higinio Osmín Marroquín  
27 Merino; **dieciséis)** licenciado José Fernando Marroquín Galo; **diecisiete)** licenciado Mario Roberto Martínez  
28 Guirola; **dieciocho)** doctor José Antonio Martínez; **diecinueve)** licenciado Edgardo Enrique Merino  
29 Renderos; **veinte)** licenciado David Omar Molina Zepeda; **veintiuno)** doctor Saúl Ernesto Morales;



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
---	--	---

1 **veintidós)** licenciada Martha Alicia Ochoa Aragón; **veintitrés)** licenciada Gloria Noemy Ortíz Ortíz;  
2 **veinticuatro)** licenciado Nelson Palacios Hernández; **veinticinco)** licenciado José Antonio Palma Trejo;  
3 **veintiséis)** licenciado Delfino Parrilla Rodríguez; **veintisiete)** doctora Karla Ivetthe Peña Martell; **veintiocho)**  
4 doctora Marta Lidia Peraza Guerra; **veintinueve)** licenciado Carlos Rafael Pineda Melara; **treinta)** licenciado  
5 Fernando Pineda Pastor; **treinta y uno)** doctor Enrique Alberto Portillo Peña; **treinta y dos)** licenciado  
6 Alejandro Antonio Quinteros Espinoza; **treinta y tres)** licenciado Jaime Ramírez Ortega; **treinta y cuatro)**  
7 licenciada María Luz Regalado Orellana; **treinta y cinco)** licenciado José Cristóbal Reyes Sánchez; **treinta**  
8 **y seis)** licenciada Doris Luz Rivas Galindo; **treinta y siete)** licenciada Carmen Elena Rivas Landaverde;  
9 **treinta y ocho)** licenciado Wilson Edgardo Sagastume Galán; **treinta y nueve)** doctor Ricardo Torres Arieta;  
10 **cuarenta)** licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidia; **cuarenta y uno)** doctora Jennyfer Giovanna Vega  
11 Hércules; y **cuarenta y dos)** licenciada Maritza Venancia Zapata Cañas; **b)** Que la Secretaría Ejecutiva,  
12 notifique conforme el listado que se anexa, a los/as diecinueve profesionales que no fueron seleccionados  
13 para integrar el Banco de Elegibles, ya que al realizar la evaluación según la tabla cuatro del Manual de  
14 Selección de Magistrados/das y Jueces/zas del Consejo Nacional de la Judicatura, el resultado de su  
15 participación en las distintas etapas de este procedimiento ha sido inferior al puntaje mínimo requerido  
16 (setenta por ciento) para integrar dicho banco de elegibles, siendo las personas a notificar las que a  
17 continuación se mencionan: **Uno)** licenciada Dinora del Carmen Andrade de Lazo; **dos)** licenciada Patricia  
18 Lissette Bardales Osegueda; **tres)** licenciado Miguel Ángel Barrientos Rosales; **cuatro)** licenciado Héctor  
19 Ramón César Abel Chavarría Flores; **cinco)** licenciado Walter Elenilson Coto Monterroza; **seis)** licenciada  
20 Edelmira Violeta Flores Orellana; **siete)** licenciado Gendrix Luis Flores Ramírez; **ocho)** licenciado Juan Joel  
21 Hernández Rivera; **nueve)** licenciado Mario Alejandro Hernández Robles; **diez)** licenciada María Digna  
22 Jaimes Pérez de Ticas; **once)** licenciado Guillermo Lara Domínguez; **doce)** licenciada Lidia del Carmen  
23 López Campos; **trece)** licenciado José Rodolfo Meléndez González; **catorce)** licenciada Evelyn del Carmen  
24 Muñoz Rivas; **quince)** licenciada María Liliam Navarrete de Peraza; **dieciséis)** licenciado Óscar Antonio  
25 Sánchez Bernal; **diecisiete)** licenciado Marcos Gregorio Sánchez Trejo; **dieciocho)** licenciada Glenda Alicia  
26 Vaquerano Cruz; y **diecinueve)** licenciada Vilma Consuelo Vides Guardado; **c)** Ratificar este acuerdo en  
27 esta sesión; **d)** Instruir al Secretario Ejecutivo que comunique a los aspirantes a quienes se les excluyó, les  
28 asiste la interposición del recurso de revisión, conforme a los artículos ciento tres del Reglamento de la Ley  
29 del Consejo Nacional de la Judicatura y cuarenta y siete del Manual de Selección de Magistrados/as y



	<b>PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA</b> <b>No. 10-2021</b> <b>06 DE ABRIL DE 2021</b>	
--	--	--

1 Jueces/zas; y e) Notificar este acuerdo al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos  
2 pertinentes. Se hace constar que forma parte de esta acta el cuadro que contiene el consolidado de notas de  
3 cada expediente de los/as aspirantes que forman parte del banco de elegibles, así como el cuadro que  
4 contiene la lista de aspirantes a candidatos/as que obtuvieron una nota menor de siete. Así concluida la  
5 agenda, la señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las doce horas con veinte minutos del día siete  
6 de abril del presente año, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

7

8

9

10

**DRA (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA**  
**PRESIDENTA**

11

12

13

14

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA****LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO**

15

16

17

18

**LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR****LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ**

19

20

21

22

**LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN****LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

23

24

25

26

**JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

27